



Al contestar cite Radicado 2025241020003387 Id: 1597480
Folios: 2 Fecha: 2025-01-30 16:16:00
Anexos: 2 DOCUMENTOS FISICOS
Remitente: DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO Y ASUNTOS
AEROCOMERCIALES
Destinatario: AERCARIBE CARGO - Yobany Andrés Salcedo Cárdenas

LA DIRECCION TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Decreto 1294 de 2021 y el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 0354 del 21 de febrero de 2022 y el artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

INFORMA

Que, mediante Radicado 2025141000001826 Id 1582140 del 08 de enero de 2025, recibido el 20 de enero de 2025, la empresa AEROLINEA DEL CARIBE S.A – AER CARIBE S.A. con Nit 824001229-3, presentó solicitud para Autorización de Servicios Aéreos Comerciales de Transporte Público no Regular de Pasajeros - Taxi Aéreo, con base de operación en la ciudad de Bogotá con aeronaves Antonov AN-26B-100, Matriculas HK4356, HK4729, HK4730.

Que actualmente, la empresa AEROLINEA DEL CARIBE S.A – AER CARIBE S.A. con Nit 824001229-3 tiene Permiso de Operación en la Modalidad Empresa Especial de Carga vigente hasta el 15 de agosto de 2028, y Centro de Instrucción vigente hasta el 28 de junio de 2028.

Teniendo en cuenta lo antes citado y lo señalado en el Artículo 1867 del Código de Comercio; “ los servicios no regulares pueden ser prestados por explotadores dedicados exclusivamente a ellos o por explotadores de servicios regulares”, la solicitud presentada por la empresa AEROLINEA DEL CARIBE S.A – AER CARIBE S.A. con Nit 824001229-3, No requiere del procedimiento de Audiencia Pública.

De conformidad con el principio de publicidad y lo establecido en el RAC 5, Manual de Tramites para Actividades de Aeronáutica de Servicios Aéreos

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Comerciales, la presente información estará publicada en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, por el término de tres (3) días para conocimiento de los interesados.


Es importante precisar que esta publicación no es una autorización, es el comienzo del proceso de constitución de Servicios Aéreos Comerciales de Transporte Público no Regular de Pasajeros - Taxi Aéreo; que debe continuarse ante la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos y la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, el cual puede culminar satisfactoriamente si se cumplen los procedimientos establecidos en las disposiciones normativas.

Dado en Bogotá, D.C. en la fecha referenciada en el radicado de la presente comunicación.



EDGAR BENJAMÍN RIVERA FLORÉZ

Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales
Secretaria de Autoridad Aeronáutica

Proyecto: Elsa Salazar Cruz – Especialista Aeronáutico Grupo Asuntos Aerocomerciales 

Reviso: Rocio del Pilar Ayala Buendia, Coordinadora Grupo Asuntos Aerocomerciales 